

Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-29007-14-1459
1459-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,819.1
Muestra Auditada	15,819.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 475,391.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, que ascendieron a 15,819.1 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Tlaxcala; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para

ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

AMBIENTE DE CONTROL

- El municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no comprobó el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- Se identificaron áreas de oportunidad respecto a la definición de objetivos, en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los responsables de su cumplimiento, no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- El municipio carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; ni cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Se identificaron áreas de oportunidad respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.
- El municipio no informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades

SUPERVISIÓN

- El municipio no evalúa los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, ubica al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, por lo que la observación se considera atendida.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 15,819.1 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 15,819.1 miles de pesos y sus rendimientos bancarios por 31.4 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, puesto que realizó diversos movimientos bancarios en el transcurso del ejercicio fiscal por 17,210.0 miles de pesos a otras cuentas bancarias del municipio, los cuales a la fecha de la auditoría reintegró en su totalidad, sin considerar los intereses generados por su disposición estimados en 21.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del fondo por 21.2 miles de pesos, correspondiente a los intereses generados por la transferencia de recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias, por lo que la observación queda parcialmente atendida hasta su total aplicación.

15-D-29007-14-1459-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,242.43 pesos (veintiún mil doscientos cuarenta y dos pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su aplicación a los objetivos del fondo, por la falta de acreditación de los intereses por la transferencia de recursos del FISMDF2015 a otras cuentas bancarias, mismos que fueron reintegrados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y registros contables, se constató que los recursos ministrados al municipio no fueron gravados o afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago de Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2015.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a cinco mil pero menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, implantó el 62.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial el objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas operativas para implementar y cumplir el proceso de Armonización Contable, por lo que la observación se considera atendida.

Destino de los Recursos

7. El municipio recibió 15,819.1 miles de pesos del FIS MDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por 31.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 15,850.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 2,771.2 miles de pesos, que representaron el 17.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 82.5% que equivale a 13,079.3 miles de pesos, en tanto al 31 de julio de 2016 pagó 11,707.5 miles de pesos que representaron el 73.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 26.1%, que equivale a 4,143.0 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

Miles de Pesos

Rubros	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	4	156.0	1.3	1.0
Drenaje y Letrinas	12	5,131.3	43.8	32.4
Urbanización	8	1,962.4	16.8	12.4
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	7	1,785.2	15.2	11.3
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	1	150.0	1.3	0.9
Mejoramiento de vivienda	32	1,898.0	16.2	12.0
SUBTOTAL	64	11,082.9	94.6	70.0
Gastos Indirectos		474.6	4.1	3.0
Desarrollo Institucional		150.0	1.3	0.9
TOTAL PAGADO	64	11,707.5	100.0	73.9
Subejercicio		4,143.0		26.1
Total Disponible		15,850.5		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

15-D-29007-14-1459-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,143,046.23 pesos (cuatro millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y seis pesos 23/100 M.N.) por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El municipio invirtió 7,976.4 miles de pesos del FISMDF 2015, para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 50.4% de los recursos asignados, cuando el mínimo era del 50.0%, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

9. El municipio destinó el 77.9% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que invirtió el 16.8% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales; en tal virtud, no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016

Miles de Pesos

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	56	9,120.5	77.9
Complementarios	8	1,962.4	16.8
Gastos indirectos		474.6	4.0
Programa de Desarrollo Institucional Municipal		150.0	1.3
TOTAL PAGADO	64	11,707.5	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Nivel Gestión de Proyectos, correspondientes al primer y segundo trimestres, así como el Formato a Nivel Financiero y la Ficha Técnica de Indicadores por los cuatro trimestres, del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo; por lo que no se comprobó la calidad de la información del municipio; en consecuencia, no fueron publicados en su página electrónica de internet o en otros medios oficiales de difusión local.

El Contralor Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SINM-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y por consecuencia no realizó la evaluación de los recursos del fondo, ni los publicó en su página de internet y en el Portal Aplicativo de la SHCP.

El Contralor Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SINM-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

El Contralor Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SINM-2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. Se constató que de las 56 obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo,

se constató que están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

14. Se comprobó que de las 56 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2015, que formaron parte de la muestra de auditoría, los contratistas en 36 obras, no garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, en 12 no garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, y en 19, no garantizaron los vicios ocultos al término de las mismas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental de la existencia de las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de las obras señaladas, con lo que se solventa lo observado.

15. Durante la visita física realizada a 56 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se determinaron conceptos de obra pagados no ejecutados en 14 obras por 244.2 miles de pesos, como se detallan a continuación:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

Miles de Pesos

Núm. Obra	Descripción de la obra	Conceptos no ejecutados	Monto no ejecutado
FISM 15/07/010	Construcción de 120 ml de Red de Drenaje Sanitario en calle Prolongación Teocelo entre Moctezuma y Teocelo, El Carmen.	Limpia, trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico durante el tiempo que dure la obra; Excavación por medios mecánicos en cepa material tipo III zona con material 20-0-80 20% tierra, 0% tepetate, 80 % roca en seco para cepas de 0.00 a 1.50 mts; Relleno compactado en cepas de 20 cm por medios mecánicos con material de banco (tepetate).	13.3
FISM 15/07/065	Construcción de 196.1 ml de Red de Drenaje Sanitario en calle Ferrocarril entre Morelos y 2da de Mina, El Carmen.	Excavación con maquinaria en material tipo II en seco para cepas de 0.00 a 2.00 mts. de profundidad depositando el material producto de la excavación a orilla de la cepa p.u.o.t.; Relleno compactado con equipo (bailarina) en cepas de 20 cm utilizando material producto de la obra.	12.8
FISM 1507024	Construcción de 544 ml de Guarniciones en calle Xicoténcatl entre Nicolás Bravo y Camino a Temalacayucan, Col. Barrio de Guadalupe.	Excavación en material tipo II en seco para cepas de 0.00 a 2.00 mts., de profundidad por medios manuales depositando el material producto de excavación a la orilla de la cepa p.u.o.t.; Relleno compactado con equipo (bailarina) en cepas de 20cm. utilizando material producto de la obra.	9.3
FISM 1507025	Construcción de 1645.78 m ² de Pavimento de Adoquín en calle Xicohténcatl entre Nicolás Bravo y Camino a Temalacayucan, Col. Barrio de Guadalupe.	Despalme de terreno tipo II hasta una profundidad de 30 cm por medios mecánicos; Carga y acarreo de material no aprovechable, producto del despalme por medios mecánicos y hasta una distancia máxima de 1 km.; Construcciones de capa subrasante de 20 cm con material de banco; Limpieza general durante la obra.	153.5
FISM/ 15/07/001	Construcción de 340 ml de Red para Drenaje Sanitario en calle Carretera a Temalacayucan entre Las Palmas y Prolongación a Temalacayucan, El Carmen.	Excavación con maquinaria en material tipo II en seco para cepas de 0.00 a 2.00 mts de profundidad depositando el material producto de la excavación a orilla de la cepa p.u.o.t.; Relleno compactado con equipo (bailarina) en cepas de 20 cm. utilizando material producto de la obra.	12.1

Núm. Obra	Descripción de la obra	Conceptos no ejecutados	Monto no ejecutado
FISM 1507061	Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Martin Carrera entre Lázaro Cárdenas y Calle de las Vigas, Vicente Guerrero.	Construcción de registro sanitario de 0.40x0.60x0.60 m de muros de tabique rojo recocado asentado con mezcla de cemento-arena 1:5 con aplanado pulido en interior con tapa de 5 cm de espesor de concreto f'c= 150 kg/cm2 con marco y contramarco comercial y firme de 8 cm de espesor de concreto f'c=150 kg/cm2.	1.2
FISM 1507063	Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Las Vigas sin Número entre Nicolás Bravo y Calle Martin Carrera, Vicente Guerrero.	Construcción de registro sanitario de 0.40x0.60x0.60 m de muros de tabique rojo recocado asentado con mezcla de cemento-arena 1:5 con aplanado pulido en interior con tapa de 5 cm de espesor de concreto f'c= 150 kg/cm2 con marco y contramarco comercial y firme de 8 cm de espesor de concreto f'c=150 kg/cm2.	1.2
FISM15/07/034	Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Carretera Puebla Nautla S/N entre Morelos y Linderos, El Carmen.	Suministro y colocación de calentador de gas de 20 lts., de capacidad, marca calorex o similar; Suministro y colocación de tinaco de polietileno de alta resistencia marca ROTOPLAS de 450 lts.	4.2
FISM 15/07/043	Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Mina S/N entre Carretera Puebla-Nautla y Luis Donaldo Colosio, El Carmen.	Suministro y colocación de calentador de gas de 20 lts. de capacidad, marca calorex o similar; Suministro y colocación de tinaco de polietileno de alta resistencia marca rotoplas de 450 lts.	4.2
FISM/ 15/07/51	Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Carretera Puebla Nautla entre Morelos y Linderos, El Carmen.	Aplanado fino en muros y plafón con regla y plomo con mortero de cemento-arena 1:5 con 2.5 cm de espesor promedio hasta una altura de 3.00 mts sobre el nivel de apoyo; Construcción de registro sanitario de 0.40x0.60x0.60 m de muros de tabique rojo recocado asentado con mezcla de cemento-arena 1:5 con aplanado pulido en interior con tapa de 5 cm de espesor de concreto f'c= 150 kg/cm2 con marco y contramarco comercial y firme de 8 cm de espesor de concreto f'c=150 kg/cm2.	8.3
FISM/ 15/07/53	Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Perlas de Oriente No. 26 entre Manuel Acuña e Ignacio Zaragoza, El Carmen.	Aplanado fino en muros y plafón con regla y plomo con mortero de cemento-arena 1:5 con 2.5 cm de espesor promedio hasta una altura de 3.00 mts sobre el nivel de apoyo; Construcción de registro sanitario de 0.40x0.60x0.60 m de muros de tabique rojo recocado asentado con mezcla de cemento-arena 1:5 con aplanado pulido en interior con tapa de 5 cm de espesor de concreto f'c= 150 kg/cm2 con marco y contramarco comercial y firme de 8 cm de espesor de concreto f'c=150 kg/cm2.	8.3
FISM 15/07/060	Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Sin Nombre entre Carretera El Carmen-La Soledad y 21 de Marzo, La Soledad.	Suministro y colocación de calentador de gas de 20 lts de capacidad, marca calorex o similar.	3.3
FISM 15/07/039	Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Nogales s/n entre Luis Donaldo Colosio y Benito Juárez, El Carmen.	Suministro y colocación de calentador de gas de 20 lts. de capacidad, marca calorex o similar; Suministro y colocación de tinaco de polietileno de alta resistencia marca rotoplas de 450 lts.	4.2
FISM/ 15/07/64	Construcción de 1 Construcción de Dormitorio y Baño en calle Galeana No. 57 entre Xalistalpa y Carretera México- Veracruz, El Carmen.	Aplanado fino en muros y plafón con regla y plomo con mortero de cemento-arena 1:5 con 2.5 cm de espesor promedio hasta una altura de 3.00 mts sobre el nivel de apoyo; Construcción de registro sanitario de 0.40x0.60x0.60 m de muros de tabique rojo recocado asentado con mezcla de cemento-arena 1:5 con aplanado pulido en interior con tapa de 5 cm de espesor de concreto f'c= 150 kg/cm2 con marco y contramarco comercial y firme de 8 cm de espesor de concreto f'c=150 kg/cm2.	8.3
TOTAL PAGADO			244.2

Fuente: Expedientes unitarios de las obras.

15-D-29007-14-1459-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 244,107.50 pesos (doscientos cuarenta y cuatro mil ciento siete pesos 50/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2015, conceptos de obra no ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

16. Durante la visita física realizada a 56 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se identificó que el municipio pagó con recursos del fondo un importe de 66.7 miles de pesos para la ejecución de la obra denominada "Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Independencia entre Lerdo y Callejón Aldama, El Carmen", y de acuerdo a la información justificativa y comprobatoria y a la visita física, no se localizó la obra en el sitio señalado.

15-D-29007-14-1459-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 66,654.98 pesos (sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2015 la obra denominada "Construcción de 1 Dormitorio y Baño en calle Independencia entre Lerdo y Callejón Aldama, El Carmen", sin que al momento de la visita física se localizara la obra; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Durante la visita física realizada a 56 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que 12 obras por un monto de 5,239.2 miles de pesos; están concluidas de acuerdo con lo contratado; sin embargo, no están en operación, por lo que no están proporcionando el beneficio a la población objetivo del fondo, como se muestran a continuación:

OBRAS CONCLUIDAS QUE NO ESTÁN EN OPERACIÓN

Miles de Pesos

NÚM. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MOTIVO POR EL QUE NO OPERA	MONTO PAGADO
FISM 15/07/002	Construcción de 61.3 ml de Red para Drenaje Sanitario de 30" de diámetro y Conexión a Planta de Tratamiento en Planta de Tratamiento (Mazatepec Sur) entre Planta de Tratamiento, Mazatepec Sur.	No opera el colector principal, donde está conectada la red ejecutada.	885.8
FISM15/07/031	Construcción de 935.9 ml de Red para Energía Eléctrica en calle Tecajete entre Nicolás Bravo Y Camino a Tecajete, El Carmen Tequexquitla.	No está energizada.	564.7
FISM1507030	Construcción de 190 ml de Red para Energía Eléctrica en calle Pirules entre Xalixtalpa y callejón Santos Degollado, El Carmen.	No está energizada.	139.8
FISM1507066	Construcción de 234 ml de Red para Drenaje Sanitario con Tubo PVC NOVAFORT DE 12" en calle Brisas entre Morelos y Encinos, Mazatepec Sur.	No opera por la situación de las pendientes de descarga.	226.6
FISM15/07/008	Construcción de 200 ml Red para Drenaje Sanitario con Tubo PVC NOVAFORT DE 16" en calle Lateral Norte, Carretera México- Veracruz entre Niños Héroes y Vía Muerta, Mazatepec Norte.	No opera el colector principal, donde está conectada la red ejecutada.	932.3
FISM15/07/026	Construcción de 634.84 ml de Red para Energía Eléctrica en calle 15 de Septiembre entre 16 de Septiembre y Cerro Las Peñas, La Soledad.	No está energizada.	409.3
FISM15/07/027	Construcción de 309.6 ml de Red para Energía Eléctrica en calle 20 de Noviembre entre 15 de Septiembre y Cerro las Peñas, El Carmen.	No está energizada.	202.0
15 FISM013	Construcción de 170.8 ml Construcción de Red para Drenaje Sanitario en calle Del Ferrocarril entre Morelos y 2da Mina, El Carmen.	No han realizado las descargas domiciliarios, no hay población en los tramos donde se realizaron.	148.2
FISM15/07/029	Construcción de 224.4 ml de Red para Energía Eléctrica en calle Palmas de Pedregal entre 3 de Mayo y Río, El Carmen.	No está energizada	199.1
15 FISM011	Construcción de 583 ml de Red para Drenaje Sanitario con tubo de PVC NOVAFORT, en calle Brisas entre Morelos y Encinos, Mazatepec Sur.	No opera por la situación de las pendientes de descarga.	467.3
FISM15/07/009	Construcción de 501.50 ml de tubería de PVC ADS de 16" de diámetro en calle Niños Héroes entre Carretera México - Veracruz y calle Beatriz Paredes, Mazatepec Norte.	No opera el colector principal, donde está conectada la red ejecutada.	205.9
15 FISM004	Construcción de 53.8 ml de Red para Drenaje Sanitario en calle Carretera México-Veracruz entre Vía Muerta Mazatepec Norte y Vía Muerta Mazatepec Sur.	No opera el colector principal, donde está conectada la red ejecutada.	858.2
TOTAL PAGADO			5,239.2

Fuente: Expedientes unitarios de las obras.

15-D-29007-14-1459-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,239,167.93 pesos (cinco millones doscientos treinta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos 93/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado el pago de 12 obras públicas que, al momento de la

visita física, no se encontraba en operación, por lo que no proporciona el beneficio a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Durante la visita física realizada a 56 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se identificó que en 4 obras se detectaron trabajos ejecutados de mala calidad por un importe de 119.2 miles de pesos, sin que se haya solicitado al contratista la reparación correspondiente o se hayan hecho efectivas las fianzas, los cuales afectan de manera directa la correcta operación de las obras, y por lo tanto, el beneficio a la población objetivo del fondo, las cuales se detallan a continuación:

OBRAS PAGADAS CON CONCEPTOS EJECUTADOS DE MALA CALIDAD

Miles de Pesos

NÚM. OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CONCEPTOS CON MALA CALIDAD	MONTO PAGADO
FISM 15/07/010	Construcción de 120 ml de Red de Drenaje Sanitario en calle Prolongación Teocelo entre Moctezuma y Teocelo, El Carmen.	Existen escurrimientos de aguas negras entre las conexiones de las cajas de registro tipo ciegas y tubería de acero al carbón.	30.1
FISM 1507024	Construcción de 544 ml de Guarniciones en calle Xicoténcatl entre Nicolás Bravo y Camino a Temalacayucan, Col. Barrio de Guadalupe.	Presenta fisuras en áreas distintas a las juntas.	14.4
FISM 1507014	Construcción de 542 ml de Guarniciones en calle Lateral Unidad Deportiva entre Josefa O. de Domínguez y Miguel Hidalgo, Mazatepec (norte).	Presenta desprendimiento de pintura en las guarniciones.	2.4
FISM 1507025	Construcción de 1645.78 m ² de Pavimento de Adoquín en calle Xicohténcatl entre Nicolás Bravo y Camino a Temalacayucan, Col. Barrio de Guadalupe.	Existe hundimientos, así como disgregado en el adocreto y fisuras en área de renivelación de pozos de visita.	72.3
TOTAL PAGADO			119.2

Fuente: Expedientes unitarios de las obras.

15-D-29007-14-1459-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 119,195.26 pesos (ciento diecinueve mil ciento noventa y cinco pesos 26/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado el pago con recursos del FISMDF 2015, de conceptos de obra ejecutados de mala calidad, sin que se haya solicitado al contratista la reparación correspondiente o se hayan hecho efectivas las fianzas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

19. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 en obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

20. Se comprobó que en las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF 2015, en el rubro de Gastos Indirectos, se llevó a cabo bajo el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con la normativa aplicable y se contó con la justificación correspondiente; asimismo, se

constató que fueron amparadas mediante un contrato debidamente formalizado, se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

Desarrollo Institucional

21. El municipio aplicó 150.0 miles de pesos del FISMDF 2015, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; dichos recursos se destinaron en la acción denominada Programa Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo; sin formalizar el convenio entre los tres niveles de gobierno.

15-B-29007-14-1459-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron el convenio entre los tres niveles de gobierno para la ejecución de los recursos del PRODIM.

Gastos Indirectos

22. El municipio destinó 474.6 miles de pesos para el rubro de Gastos Indirectos, inversión que representó el 3.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que el concepto de “Proyecto Topográfico”, corresponde al Catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y se vincula de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con recursos del fondo.

23. El municipio pagó 374.7 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos, en la acción denominada “Adquisición de mobiliario y equipo para Obras Públicas”, mismo que no está considerado en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS y en la acción denominada “Asesoría Técnica” que no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó evidencia documental que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 368.7 miles de pesos, más 33.1 miles de pesos de intereses generados por su disposición, por los Gastos Indirectos que no están considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, por lo que la observación se considera parcialmente atendida hasta la aplicación total de los recursos reintegrados.

15-D-29007-14-1459-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 401,835.08 pesos (cuatrocientos un mil ochocientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su aplicación a los objetivos del fondo, por la falta de acreditación de los recursos reintegrados del FISMDF 2015 destinados en Gastos Indirectos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano

de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 15,819.1 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 31.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 15,850.5 miles de pesos; y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 17.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 13,079.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 26.1% es decir, 4,143.0 miles de pesos.

Del total asignado con el fondo, se destinó el 50.4% (7,976.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 8,970.5 miles de pesos, que representan el 56.7% de los recursos asignados del FISMDF (56.6% del disponible), lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 77.9% de lo pagado (57.5% del disponible), se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.8% de lo gastado (12.4% del disponible), se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 64 obras programadas, 42 se encontraban concluidas, 21 en proceso y 1 no se encontró.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 73.9% de lo disponible, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 50.3% de lo disponible (50.4% de lo asignado) y se destinó el 57.5% del disponible a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible)	17.5
I.2.- Nivel de gasto al 31 de julio de 2016 (% pagado del monto disponible)	73.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	50.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	56.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	57.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible)	12.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó a las áreas operativas para que se implementen las acciones de control necesarias, a fin de que sean atendidas las debilidades detectadas, y garantizar la eficiencia y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo, por lo que la observación se considera atendida.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,092.2 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 423.0 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 5,669.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,143.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,819.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 17.5% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2016 el 74.0%, lo que generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,092.2 miles de pesos, el cual representa el 38.5% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo del fondo al no ejercer recursos por 4,143.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FIS MDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP ni publicó los informes del Formato a Nivel Gestión de Proyectos del primer y segundo trimestres, así como el Formato a Nivel Financiero ni la Ficha Técnica de Indicadores por los cuatro trimestres; asimismo, la información reportada por el municipio a la SHCP del formato único a Nivel Financiero presenta diferencias con la información financiera del municipio; además, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que, si bien el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FIS MDF, con proyectos considerados en los lineamientos generales del fondo y se destinaron adecuadamente a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 374.7 miles de pesos (2.4% de lo asignado) a proyectos de Gastos Indirectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL; asimismo, el municipio realizó pagos por 430.0 miles de pesos en conceptos de obra pagados y no ejecutados o que se realizaron con mala calidad, en tanto que se pagó una obra que no se localizó al momento de la auditoría y 21 obras que están concluidas por 5,239.2 miles de pesos, sin embargo, no se encuentran en operación.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 50.4% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido era de 50.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 77.9%, cuando la normativa establece un mínimo del 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 76.5% de lo gastado en obras y acciones

de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero, fracción IV, inciso B.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, fracción V, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado A, párrafo penúltimo y, B, fracción II, incisos A y B, 48 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015: Numeral 2.5, 2.6, 2.6.1, 2.6.2 y 3.1.2, fracción VII.

Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios: Artículo 38, fracciones I, II, III y IV, 58, 59, 60, 70 y 73.

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala: Artículo 74.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio número MCT-DOP/07-060-2016 del 02 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



El Carmen Tequexquiltla, Tlax., a 2 de Diciembre de 2016

OFICIO MCT-DOP/07/060/2016

ASUNTO: Envío propuesta de solventación de la Auditoría 1459-DS-GF al FISMDF 2015

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
MEXICO D.F.
P R E S E N T E.

At n:
C.P. Sergio Juárez Vera
Subdirector de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos de la ASF.



Por este medio, les hago llegar un cordial saludo, así mismo me permito enviarle la propuesta de solventación de las observaciones preliminares a la auditoría número de Auditoría 1459-DS-GF, con título Recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2015, envío 8 carpetas siendo las siguientes:

NUMERO DE CARPETA	NUMERO DE HOJA INICIAL FOLIO TINTA NEGRA	NUMERO DE HOJA FINAL FOLIO TINTA NEGRA	NUMERO DE HOJA INICIAL FOLIO TINTA AZUL	NUMERO DE HOJA FINAL FOLIO TINTA AZUL
1 DE 7	0001	00011	1	44
2 DE 7	00012	000457		
3 DE 7	000458	001099		
4 DE 7	001100	001619		
5 DE 7	001620	002178		
6 DE 7	002179	002682		
7 DE 7	002683	003126	45	77
8	003127	003298	78	319

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE

Ing. José Cruz Alejandro Cerón Lara
DIRECTOR DE OBRA PUBLICAS
EL CARMEN TEQUEXQUILTILA, TLAXCALA.

C.C.P ARCHIVO.

"transformemos juntos nuestro municipio"

PALACIO MUNICIPAL CALLE CUAUTEMOCS/N C.P. 90570 E-Mail: tequexquiltla20142016@hotmail.com. Tel/Fax (01276)4775165